



## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS EN SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - El pasado 2 de julio del 2024, mediante [circular nº 2](#) de la temporada 2024/25, se abrió el plazo de inscripciones, a los equipos con sede social en las islas de La Gomera y Tenerife, en el campeonato de Segunda División Regional fijando las 14:00 horas del día 9 de agosto del corriente como fecha límite al objeto de que aquellos con derecho a participación en la citada división puedan formalizar su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizado el citado plazo, en fecha 12 de agosto de 2024, se publicó la [circular nº 6](#) con el listado de los clubes inscritos y no inscritos en la respectiva competición fijando así el plazo de reclamaciones a las 14:00 horas del miércoles día 14 de agosto del corriente, siendo treinta y dos el número total de equipos inscritos en este campeonato.

**TERCERO.** - Tras haber finalizado el plazo de reclamaciones que recoge el apartado 3 de la mentada [circular nº 6](#) el departamento de Competiciones informó a este Juez Único de la Competición de la FIFT que tuvo entrada, dentro del citado plazo, alegaciones presentadas por el CD Peñón en el que solicitan la inscripción fuera de plazo de su equipo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RRDFCF en relación con el artículo 137 del RGDFCF el Juez Único de la Competición de la FIFT tiene las competencias delegadas para distribuir a los equipos, en grupos, si es que la competición en cuestión así lo demandase, así como cubrir las plazas producidas por retiradas de equipo, antes de haberse aprobado y publicado el calendario.



**SEGUNDO.** - La circular nº 2 de la presente temporada recoge que el plazo de inscripción habilitado para esta competición es el comprendido entre el 2 de julio al 9 de agosto de 2024; por otro lado, aquellos equipos que no hubieren participado en la temporada 2023/2024 o que habiendo participado cursaron baja y/o expulsión de la competición, vendrían obligados a realizar el preceptivo depósito en concepto de fianza. Todo ello, de conformidad con los acuerdos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la FIFT en su sesión del pasado 26 de julio de 2024.

**TERCERO.** - De la documentación presentada por el CD Peñón, se desprende que no realizaron la inscripción dentro de los plazos ni tampoco aportaron los requisitos que reglamentariamente se exigen a tales efectos; siendo así que, su inscripción, adoptaría el estado de «equipo inscrito fuera de plazo» en el supuesto de que cumpliera con todos los requisitos que recoge el ordenamiento jurídico federativo.

**CUARTO.** - Los grupos de la competición Segunda División Regional son creados cada temporada en función de los criterios establecidos, es decir, en ningún caso un club tiene permanencia en un grupo determinado *per se*, sino que se les distribuye cada nueva temporada teniendo en consideración a los equipos finalmente inscritos. Ello se puede ver en sendas resoluciones de temporadas anteriores.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Rechazar las alegaciones presentadas por el CD Peñón en relación con su inscripción extemporánea; quedando en lista de espera, pudiendo ser inscrito en el campeonato de Segunda División Regional 2024/2025, sólo en el supuesto de reunir todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación y de que alguno de los equipos participantes en la presente competición se retire antes de la primera jornada.

**SEGUNDO.** - Inscribir a los equipos, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por sus clubes, en el campeonato de Segunda División Regional.



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

**TERCERO.** – Distribuir a los treinta y dos equipos en dos grupos de dieciséis cada uno; teniendo en consideración, en la medida de lo posible, criterios geográficos y logísticos (para estos dos se tienen en consideración la isla de origen, su delegación, distancia entre campos de fútbol, municipio, oferta de horarios en vuelos/ferries y cercanía entre municipios, en ese orden) así como también, el criterio de antigüedad en la división.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 14:00 horas del viernes día 30 de agosto del corriente para lo cual deberán seguir el procedimiento habitual mediante el buzón [alegaciones@ftf.es](mailto:alegaciones@ftf.es). Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se traslada a los clubes interesados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto 2024



**Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva**



## EQUIPOS INSCRITOS EN SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL

### GRUPO I

Total: 16 equipos

- Auchón Valle Tabares, UD.
- Buenavista, CD.
- Esperanza, CDZ.
- Gara, RCD.
- Hidalgo, UD.
- Juventud Interián.
- Juventud Silense.
- Machuka, CD.
- Orotava /B, UD.
- Padre Anchieta, FC.
- Perdoma /B, At.
- Realejos /B, UD.
- San Jerónimo, CD.
- Sauzal /B, CD.
- Valle Guerra /B, CD.
- Verdellada, CD.



## EQUIPOS INSCRITOS EN SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL

### GRUPO II

Total: 16 equipos

- Alajeró, UD.
- Anadona Médano, CD.
- Añaza /B, UD
- Barranco Hondo, At.
- El Tranvía, CD.
- Guargacho /B, UD.
- Llamoro, CD.
- Lorenzo Negrín, CD.
- Manantial de Tajo, CD.
- Playa, UD.
- Salud, UD.
- San José Tablero, CF.
- Santaca, CD.
- Tajaraste, CD.
- Timaday, CD.
- Valleseco, SD.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 2024

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Departamento de Competiciones